

Chaurula del testam.^{to} de Juan Ponderes

de Dorono. sobre la heredad de la Lumaquera

Papeles sobre la Lenda, o Camino que se va
ala Casa que el patronato de D.^a Cecilia de Darmini-
ento tiene en el portal del Rey y oyta habito
Denn.^{do} de Muxeta

H.^o 1

Ultimo Lumaquera T.

Lumaquera.

Cláusula del testamento de Juan Gonzalez de Dávila
en 3 de febrero de 1737 ante Pedro Martinez de Maquina

Yo Juan Gonzalez de Dávila mi primo una peca de 70 c. herengo
en destino de la dha. camino Juan para la luma quesa q. es de hasta de una
higada grande q. a le tiene p. l. en la una parte afuera de la casa de la Maquina
lena con la otra parte al camino q. van de la dha. para el lugar de la parte
con la otra parte a una Alceguia para q. la otra herenga para si y su heredero
escribiere con q. de la renta de la dha. peca tenga cargo de hacer memoria
por mi anima e de mis encomendados en la dha. q. de don Juan q. en la república
donde fuere sepultado e fagan deis por misas seradas con la responsa e oficio
con tres pines de perene cada un año e de los clérigos por Capellanía quince
mis. Quando q. esta dha. peca no quede uenda ni enajenar ni trocar
ni mal meter mas antes q. quede con q. atribuida obligada por el dho.
cargo de tributo para q. jamás pida la fin del mundo en el dho. misa
con herengas e herengas q. el dependieren e heredieren